



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 037-2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 120-2026-UNSCH-DIGA-USG, de fecha 23 de febrero de 2026, Informe N° 0015-2026-UNSCH-UF/FCQ-JE, de fecha 04 de febrero de 2026, Informe N° 002-2026-UNSCH-EFEP/PVCB-UF, de fecha 04 de febrero de 2026, Informe N° 049-2026-UNSCH-OPP, de fecha 03 de febrero de 2026, y demás documentos adjuntos en un total de setenta y siete (77) folios útiles, con **registro de trámite SIIGE N° 2671892**, sobre solicitud de aprobación del Expediente Técnico denominado "**Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante **Memorando N° 149-2026-UNSCH-OPP**, de fecha 03 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Administración y Presupuesto, encarga al especialista en evaluación de Proyectos de la Unidad Formuladora de la UNSCH, la elaboración de estudios técnicos entre otras del mantenimiento de la infraestructura denominada "**Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho**" con la finalidad de contar con sustento técnico y presupuestal que permita definir los alcances de las intervenciones, priorizar las actividades de mantenimiento y viabilizar su ejecución conforme a la programación multianual y anual de inversiones y/o gastos de la entidad;

Que, mediante **Informe N° 002-2026-UNSCH-EFEP/PVCB-UF**, de fecha 04 de febrero de 2026, el especialista de la Unidad Formuladora Ing. Percy Vidal Cisneros Bautista, remite al jefe (e) de la Unidad Formuladora Econ. Efrain Castillo Quintero; el estudio técnico de mantenimiento de infraestructura denominada "**Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho**", cuyo presupuesto del estudio corresponde a **S/ 111,546.73** (ciento once mil quinientos cuarenta y seis con 73/100 soles), con un **plazo de ejecución de 60 días calendario** (2 meses) bajo la **modalidad de ejecución administración directa**, recomendando continuar con el trámite para su evaluación, aprobación y ejecución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 037-2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 24 de febrero de 2026

Que, a través del Memorando N° 120-2026-UNSCH-DIGA-USG, de fecha 20 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, Ing. Franciso Sosa Palomino, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado "Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho", adjuntado para dicho propósito el expediente técnico en físico para su revisión aprobación correspondiente.

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, y modificatorias, establece disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones: , "(...) Artículo 29° Inicio y alcance de la fase de Ejecución de Inversiones, dispone: 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR siempre que se encuentre registrado en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 29.5 El OR (Órgano Resolutivo) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil. Artículo 32° sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente establece (...) 32.2 la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente", artículo 33°. Ejecución física de las inversiones "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes" (...);



Que, a través de la Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2026, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, delega facultades al Director de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 037-2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 24 de febrero de 2026

Dirección General de Administración, entre otras en materia de ejecución de obras y proyectos de inversión bajo la modalidad de administración directa, facultándole entre otras el de **Aprobar Expedientes Técnicos de Obra**, encontrándose la Dirección General de Administración facultada en conocer y resolver el asunto administrativo;

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, y modificatorias; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU, Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **APROBAR**, el Expediente Técnico "Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses), por el monto de Ciento Once Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 73/100 Soles (S/ 111,546.73):

	DESCRIPCIÓN		MONTO S/
CD	COSTO DIRECTO		101,406.12
	MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. RESIDENCIA UNIVERSITARIA		
GG	GASTOS GENERALES (10% CD)	10.00%	10,140.61
L_T	INVERSIÓN TOTAL EN S/		111,546.73

ARTÍCULO 2°. — **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vita
ADMINISTRADOR

EEV/rmm
REG: 2616805